

## ANEXO

**Crédito 19-04-231F-453-01 Plan de desarrollo gitano***Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio 2007*

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				Total
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	
1	Zaragoza.	Zaragoza. Barrio Oliver.	Ayuntamiento de Zaragoza.	Actuaciones de apoyo familiar en el barrio Oliver a familias gitanas procedentes del desalojo de Antonio Leyva.	98	100	198	16.046,52	4.053,48	20.100,00	24.153,48	40.200,00
2	Zaragoza.	Calatayud. Casco antiguo de Calatayud, barrio San Antonio y Comarca de Calatayud.	Comarca de Comunidad de Calatayud.	Programa de integración el pueblo gitano.	154	163	317	28.000,00	27.000,00	19.000,00	46.000,00	74.000,00
3	Zaragoza.	Comarca de Valdejalón. Epila, Calatorao y Limpiaque.	Comarca de Valdejalón.	Actuaciones integrales con la población gitana de la Comarca de Valdejalón.	90	94	184	20.000,00	20.050,00	13.000,00	33.050,00	53.050,00
					342	357	699	64.046,52	51.103,48	52.100,00	103.203,48	167.250,00

**20067** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.*

Suscrito el Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2007, como anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

## ANEXO

**Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2007, como Anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón**

En Madrid, a 29 de octubre de 2007.

## REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17

de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y, de otra, doña Ana Fernández Abadía, como Consejera de Servicios Sociales y Familia, nombrada por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA n.º 81, del 9), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Acuerdo de Gobierno de Aragón de 2 de octubre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

## MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales, este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de asistencia y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la reestructuración de los departamentos ministeriales ha sido establecida por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril.

Que precisamente el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su Cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualiza-

ción cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007 (Boletín Oficial del Estado n.º 72, de 24 de marzo) aprobó los criterios objetivos de distribución entre comunidades autónomas del crédito presupuestario 19.04.231F.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» al Convenio de Cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 6 de junio de 1989 y 5 de noviembre de 1990, el cual se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación —como Anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2007, se distribuirá de la forma siguiente entre las administraciones públicas concertantes:

	Euros
Corporaciones Locales . . . . .	12.513.914,95
Comunidad Autónoma . . . . .	10.106.072,99
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	3.288.020,27
<b>Total . . . . .</b>	<b>25.908.008,21</b>

Tercera.—En lo posible, ambas administraciones públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 de noviembre de 1990.

Cuarta.—Dada la naturaleza administrativa de este convenio de colaboración, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de la competencia, en su caso, del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Servicios Sociales y Familia, Ana Fernández Abadía.

#### ANEXO

#### Crédito 19.04.231F.453.00. Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales

##### Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio económico 2007

Provincia	N.º municipios	Población	N.º proyectos	Equipamientos					Financiación (en euros)				Total
				Centros de S. Sociales	Albergues	Centros de acogida			MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	
						Mujer	Menores	Polivalentes					
Huesca . . .	202	218.023	10	10	0	0	0	0	906.067,51	2.833.904,31	3.351.700,43	6.185.604,74	7.091.672,25
Teruel . . .	236	142.160	10	10	0	0	0	0	603.642,48	2.077.427,41	2.043.561,09	4.120.988,50	4.724.630,98
Zaragoza . .	292	917.288	20	18	1	1	0	0	1.778.310,28	5.194.741,27	7.118.653,43	12.313.394,70	14.091.704,98
<b>Totales .</b>	<b>730</b>	<b>1.277.471</b>	<b>40</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.288.020,27</b>	<b>10.106.072,99</b>	<b>12.513.914,95</b>	<b>22.619.987,94</b>	<b>25.908.008,21</b>

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**20068** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio de Colaboración suscrito entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, Joan Trullén Thomàs.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En Madrid, a 1 de marzo de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Joan Trullén Thomàs, en su calidad de Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, la Sra. Dña. María Luisa Tejedor Salguero, en calidad de Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 62/2005, de 20 de mayo, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

#### EXPONEN

Primero.—Que el CDTI es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que tiene como objetivo